

DECISIÓN EMPRESARIAL No **041**
DE 2014

06 JUN 2014

Por medio del cual se adjudica a la Invitación Pública No. 008-2014 que tiene como objeto: **"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PORTÁTIL DE TIPO COMPACTA DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A E.S.P."**.

La Secretaria de Asuntos Corporativos de **EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP**, en ejercicio de sus facultades legales y en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 006 de 2008 por medio del cual se expide el Manual de Contratación de la Entidad y

CONSIDERANDO:

Que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, tiene por objeto social la prestación, en el ámbito nacional e internacional, de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía, gas domiciliario, servicios públicos no domiciliarios, y sus actividades complementarias e inherentes a los mismos, además la de adquirir materias primas y otros insumos para la prestación de los servicios en todas sus formas.

Que mediante Ordenanza No. 04 de 2008 la Asamblea Departamental facultó y autorizó al Gobernador de Cundinamarca para formular e implementar el "Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento en el Departamento de Cundinamarca - PDA". El artículo 2º de la misma Ordenanza faculta al Gobernador de Cundinamarca para conformar y/o participar en una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de las disciplinadas por la Ley 142 de 1994.

Que mediante el Decreto 2246 de 2012 se reglamentó el artículo 21 de la Ley 1450 de 2011 y se establecen como funciones del Gestor, entre otras, desarrollar las acciones necesarias para alcanzar el cumplimiento de los objetivos de la política del sector de agua potable y saneamiento básico, la observancia de los principios y el cumplimiento de los objetivos y las metas del PAP-PDA, así como atender los temas a nivel departamental relacionados con el sector, formular y presentar los proyectos a través del mecanismo de viabilización de proyectos y estructurar e implementar el plan de aseguramiento de la prestación de los servicios públicos.

Que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. en desarrollo de las actividades propias de su objeto social, adquirió una Planta de Tratamiento de Agua Potable con capacidad de 7 LPS, la cual se alquilará nuevamente al Municipio de San Juan de Rio Seco, la planta se adquirió el año 2009, por causa de su uso y la permanente exposición a la intemperie se ha presentado deterioro en varios de sus componentes, motivo por el cual requiere Mantenimiento Preventivo y Correctivo, para su adecuado funcionamiento.

Que para llevar a cabo el mantenimiento de la PTAP, es necesario contratar una persona Natural o Jurídica Nacional o Extranjera con la experiencia necesaria en el tema, con la tecnología adecuada y las garantías necesarias para ejercer y cumplir el objeto del contrato.

Que teniendo en cuenta que los recursos con los cuales se respalda el presupuesto oficial de la presente contratación, se derivan de Recursos Propios de la Entidad, el proceso a adelantar se rige por lo dispuesto en la Resolución 006 de 2008 por medio del cual se expide el Manual de Contratación de la Entidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 689 de 2001 que modifica el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 y establece "Régimen de la

contratación. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa".

Que atendiendo lo dispuesto por la Ley 996 de 2004 "por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones", que prohíbe la Contratación Directa hasta la elección presidencial, la Entidad decidió adelantar un proceso de Invitación Pública, pese a que el monto del presupuesto oficial y el objeto del presente proceso de selección no lo requería, según los términos de la Resolución 006 de 2008.

Que por lo anterior, mediante Decisión Empresarial No. 029 del 15 de mayo de 2014, se dio apertura a la Invitación Pública No. 008-2014 cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PORTÁTIL DE TIPO COMPACTA DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A E.S.P".

Que el presupuesto oficial estimado para adelantar la invitación, fue por la suma de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$30.517.964.00)** incluidos los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato y el impuesto al valor agregado IVA, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 2014001777 de 07 de mayo de 2014.

Que en consecuencia de lo anterior, se publicó en la página Web de la Entidad www.epc.com.co los términos de la invitación pública No. 008-2014 para la consulta de cualquier interesado.

Que el día 23 de mayo de 2014 a las 3:00 p.m., se llevó a cabo la diligencia de cierre de la Invitación Pública, a la cual se presentó la firma INTEGRAL FLUID MANAGEMENT IFM SAS.

Que el resultado de la evaluación realizada fue el siguiente:

PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICOS	EXPERENCIA ESPECIFICA	INDICES FINANCIEROS	CONSOLIDADO GENERAL	CONSOLIDADO GENERAL	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL
INTEGRAL FLUIDS MANAGEMENT IFM S.A.S	HABILITADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	900	100	1.000

Que el Comité Asesor y Evaluador en el informe de evaluación determina que el único proponente que presentó oferta, cumple con los requisitos establecidos en la invitación.

Que la evaluación de la propuesta fue publicada en la página Web de la Entidad el día 29 de mayo de 2014 para dar traslado de la evaluación, término durante el cual no se recibieron observaciones.

Que en mérito de lo expuesto,

DECIDE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Invitación Pública No. 008-2014 cuyo objeto es **PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PORTÁTIL DE TIPO COMPACTA DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A**

E.S.P." a la firma INTEGRAL FLUID MANAGEMENT IFM SAS, identificada con NIT No. 830.140.728-4 representada legalmente por el señor LUIS CARLOS BEJARANO PARRA identificado con cedula de ciudadanía No. 80.904.419 de Bogotá, por valor de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$29.545.200,00). En el valor adjudicado se entiende incluido el valor del IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente decisión empresarial en la página web de la entidad www.epc.com.co.

ARTÍCULO TERCERO: La presente decisión rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MERCEDES VASQUEZ DE GÓMEZ
Secretaria Asuntos Corporativos

Revisó y Aprobó:
Elaboró:

JUAN GUILLERMO HERRERA LUNA – Director Gestión Contractual (E)
NAYIVE CARRASCO PATIÑO. Abogada Dirección de Gestión Contractual



